

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada a domicilio, 2'40 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 0'50 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 8 de Abril de 1897.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AVISO

Desde hoy lunes las horas de oficina en este periódico oficial serán de diez á doce y de tres á siete.

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de gobernador civil de la provincia de Madrid me ha presentado, por pase á otro destino, D. Federico Requeje y Avdillo.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil novecientos diez.

Alfonso.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

Gobierno civil

Negociado Central.—Personal

Habiéndome sido aceptada por Real decreto de 15 del corriente, la dimisión del cargo de gobernador civil de esta provincia, por pase á otro destino, en el día de hoy entrego el mando de la misma al Excmo. Sr. D. Luis Canalejas Méndez, senador del reino.

Madrid, 17 de Setiembre de 1910.

El gobernador,
Federico Requeje.

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Luis Canalejas y Méndez, senador del reino.

Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil novecientos diez.

Alfonso.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

Gobierno civil

Negociado Central.—Personal

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de gobernador civil de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 15 de los corrientes.

Le que hago público por medio de la presente, para general conocimiento.

Madrid, 17 de Setiembre de 1910.

El gobernador,
Luis Canalejas y Méndez.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 30 de Junio de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matameros (presidente), Hita (vicepresidentes), López Olavide, Cavanna, Campos, Arroyo y García Albertos.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Luis Cefarino Sanz Matameros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual resplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Buenavista

99, Camilo Arribas Castro, prófugo.
186, Enrique Martínez Carrasco, idem.

152, José Manuel Barjola Román, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

222, Justo Santos Corral, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

244, Juan Belugas Díaz, excluido total, con arreglo al caso séptimo art. 80.

257, Juan Salafranca Barrio, id. idem idem.

Centro

48, Angel de Diego Pérez, excluido por pertenecer á la Marina.

59, Feliciano Marinas Vargas, prófugo.

141, Diego Cano Flores, idem.

157, Máximo Coelle Torrejón, idem.

281, Manuel Herveles Ortega, idem.

284, Antonio Ferrer Antón, excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80.

290, Pedro Cantillo Lichet, prófugo.

341, Felipe Murcia González, soldado por no justificar la excepción.

Congreso

83, Ramón Lafargue Catrón, prófugo.

108, Ignacio Blanco Rodilla, soldado por no justificar la excepción.

126, Luis Federico Vindel Gómez, prófugo.

173, José Reyes, idem.

233, Salvador Bassols Argote, prófugo.

Chamberí

36, Cayo Hernández Paster, idem.

52, Miguel Chacón Fernández, idem.

68, Gregorio Antonio Fuentes González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

101, Alberto Pérez Frías, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería de Asturias.

128, Ramón Castro Jiménez, conocido por Leraza, prófugo.

141, José Aguirre Lombardo, se desestima la excepción.

142, Gaspar Gómez Pita, prófugo.

198, Cayetano Fernández Ayra, idem.

255, Antonio José Mateos Calvo, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

296, Francisco Caballero Paña, reclámese certificado de existencia á la Academia de Caballería.

389, Francisco Hipólito Arias, inútil, excluido temporalmente.

390, Enrique Bernal, prófugo.

401, Angel Román de la Merena, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

403, Antonio García Paña, prófugo.
405, Francisco Montoya Monsebu, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Hespielo

27, Luis Mereno Felidú, reclámese certificado de existencia al regimiento infantería del Rey.

29, Luis Freire Piñero, prófugo.

39, Francisco Elizaga Reillo, prófugo.

40, Eugenio Vilar Pereira, id.

67, Angel Fernández Blanco, id.

114, Francisco González Menéndez, soldado por no justificar la excepción.

140, Pedro Martínez Criado, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

144, Roberto Díaz Fernández, soldado por no justificar la excepción.

247, Jesús Higuero Cordobés, prófugo.

312, Diego Malero López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Hospital

22, Teribio Casañer Sánchez, pendiente de reconocimiento.

44, Francisco Jiñana Caballero, soldado por no justificar la excepción.

92, Patricio Martínez Burgos, prófugo.

119, Isabele Nevares Durán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

133, Enrique Minge Torres, prófugo.

364, Ramigio Rodríguez Ortiz de Zárate, soldado por no justificar la excepción.

332, Julián Bartolemé González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

381, Angel Sáinz Contreras, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

444, José Balaguer Muntaner, prófugo.

Inclusa

20, Ramón Navarro Méndez, id.

70, Eugenio Calcedo Ibáñez, id.

86, Antonio González, prófugo.

100, Eugenio Ibáñez López, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

173, Saturnino Rey Sancho, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

203, Felipe Mereno Quiñones, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

123, Julián Rivera Enriquez, soldado por no justificar la excepción.

338, Manuel Ramiro Fariñas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.	Campe Real 5, Pedro José Alonso Esteve, prófugo.	Aranda de Duero 57, Hilarie Iglesias González, inútil; remítase el certificado á la Comisión mixta de Burges.	Rescafría 6, Alejandro Ruiz Pérez, id. id. primero id.
Latina 59, Angel Jiménez Díaz, prófugo. 125, Ricardo Gutier Izquierdo, soldado per no justificar la excepción. 131, José Román Carranque, id. per idem id. 149, Luis Martí Barrera, prófugo. 194, Julie Muñoz Mateos, reclámese certificado de existencia á la primera brigada de Administración militar. 211, José Fernández Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 314, Miguel Marquí Cano, prófugo. 325, Vicente Gómez Carabelle, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 363, Enrique Delgado Fernández, id. idem séptimo id. 372, Antonio Agudo Caño, prófugo. 429, Alejandro Mereno Olivares, id. 440, Felipe Heras Latorre, reclámese certificado de existencia á la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona. 456, Emilio Navarro Suárez, prófugo. 474, José Márquez Fernández, id.	Mejorada 4, Julián Villaiva Bartoleomé, id. Fozuele del Rey 5, Juan Fermín González Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Vallecas 4, Antonio Amerós Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 63, Angel Sánchez Gortanza, prófugo. 98, José Peinado Sanz, id. 142, Luis Asencio Hernández, id. Hoyo de Manzanares 7, Celedonio Crespe Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Aranjuez 14, Jose Martínez Mereno, oficiase al Ayuntamiento para que proceda á su clasificación. 23, Julie Enrique Alcázar López, prófugo. Fuentidueña 1, Eugenio Canaleto González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.	Buenavista 149, Rafael Plaza Bueno, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 172, Pable Gutiérrez Alcocer, id. idem primero id. 149 de la ley. Congreso 8, Basilio Hontalva Montoya, in. idem idem. 325, Alfonso Ródenas Arregui, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80. Chambarí 245, Bonifacio José Rodríguez Castellanos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 354, Práxedes Arrauz Aloslá, id. idem idem. Hospicio 184, Benjamín Sánchez Pérez, soldado per no justificar la excepción. Latina 19, Laureano Díez Espinosa, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 99, Jesús González del Río, se desestima la excepción. Palacio 77, José Ortiz Domínguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 167, Antonio Cesta Hernández, soldado per no justificar la excepción. Universidad 53, Gerardo Carrero Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 62, Tomás González Lucas, id. id. id. 84, Ramón Escalona Galán, id. idem primero idem. 116, Carlos Vázquez Barrera, id. idem idem.	Valdemanco 3, Ambrosio Velázquez Rodríguez, id. id. id. Adam 13, Diego Tirachones Madueño, inútil total; remítase el certificado á la C. M. de Córdoba. Andújar 85, Antonio López Díaz, id. temporal; id. id. á la id. de Jaén. Tamames de la Sierra 6, José Sánchez y Sánchez, id. id.; id. id. á la id. de Salamanca. Des Barries 6, Felipe Garofa Serrano, reconocido su hermano Sebastián, impedido, id. id. á la id. de Toledo. <i>Reemplazo de 1908.—Revisión</i> Buenavista 32, Manuel Calvo de las Heras, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 316, Francisco Obregón Juderías, id. idem noveno id. Congreso 127, Julio Pareja Díaz, id. id. segundo idem. Chambarí 188, Antonio Serrano Gutiérrez, inútil, continúa excluido temporalmente. Hospicio 243, Baltasar del Burgo Ontoria, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Hospital 80, Basilio Garofa Requena, id. idem segundo id. 229, José Santiago Serrano, id. idem idem. Inolusa 150, Manuel Estevez Sánchez, id. idem idem. 286, Leandro Casamayor Morato, id. idem idem. Latina 61, Antonio Fernández García, idem idem primero id. 141, Manuel Vázquez Martínez, idem idem segundo id. 148, Higinio Ibáñez Romaniaga, idem idem noveno id. 231, Anastasio Badillo Elvira, excluido por fallecimiento. 262, Julie Motos Iglesias, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 301, Nicanor Rivas Barranco, id. idem segundo id. Palacio 64, Antonio Gago Facoste, id. idem primero id. Universidad 49, Diómedes Parde Díaz de Otazu, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 278, Enrique Alcega Moraleda, idem idem id. 320, Saturnino Larrenza Caballero, idem id. id. Gatafe 12, Manuel Sánchez Serrano, inútil; continúa excluido temporalmente. Guadarrama 11, Celestino Manzanares Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cenicientos 8, Juan Blanco Sañoris, id. id. id. Rescafría 2, Trifón María Carril, soldado cen-
22, Juan Méndez Alvarez, prófugo. 53, Antonio Sancho García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 165, Enrique Serna, id. id. sexto id. 193, Joaquín Díaz-Argüelles Valdés, prófugo. 227, Carlos Garofa Peña, oficiase al distrito para que manifieste el Cuerpo donde sirve. 232, Felipa Lamas Forés, id. id. la Academia de la cual es alumno. 270, Miguel Sánchez Garofa, prófugo. 305, José María Jiménez Páez Jaramille, idem. 331, Alfredo Garofa de Padui Belgrano, reclámese certificado de existencia al Departamento del Ferrol, donde figura su escrito. 353, Manuel Martínez de Diego, oficiase al distrito proceda á su clasificación por haber sido licenciado.	Alcorcón 3, Martín Martín Magdalena, id. id. id. Carabanchel Bajo 44, Julián Velasco Gómez, prófugo. Valdemoro 17, Mariano Fernández Piquenque, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Parla 3, Miguel López Losada, prófugo. Tituleña 7, Luis Faundo Garofa Castillo, soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Aravaca 1, Manuel Fuente del Castillo, inútil; excluido temporalmente. Collado Villalba 11, Aniceto Martínez Prados, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Guadarrama 4, Ildefonso Jiménez Manso, prófugo. El Pardo 4, Valentín Castaños Pérez, se ordena al Ayuntamiento proceda á su clasificación. Rebledo de Chavela 12, Teófilo Martín Sánchez, oficiase al Ayuntamiento para que manifieste el Cuerpo donde sirve. Cenicientos 1, Fausto Blanco Fermosel, soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. San Martín de Valdeiglesias 13, Julián Regueira Sanromán, prófugo. 28, José Cabezuela Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 34, Segundo Iglesias Laries, prófugo.	Alcalá de Henares 19, José María Quesada Torres, idem idem segundo id. Vallecas 119, Vicente Parra Grande, soldado por haber cesado la excepción. Vicálvaro 7, Tiburcio Máximo Herrero Villa, id. idem id. Fuencarral 21, Fausto Gallego Pérez, soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Aranjuez 31, Dionisio Chueca Santa María, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Arganda 7, Felipe Vallés Rubiato, soldado por haber cesado la excepción. 14, José San José Pastor, id. per no justificar la excepción. Colmenar de Oreja 11, Gerardo Caballero Hita, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. San Martín de Valdeiglesias 3, Eustaquio Martín Sánchez, id. idem tercero id. La Acebada 1, Clemente Sanz Martín, id. id. décimo id. Mangirón 2, Nicolás Alonso del Río, id. id. segundo id. Mentejo 2, Eusebio Hernanz Lezoys, id. id. id.	Palacio 22, Juan Méndez Alvarez, prófugo. 53, Antonio Sancho García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 165, Enrique Serna, id. id. sexto id. 193, Joaquín Díaz-Argüelles Valdés, prófugo. 227, Carlos Garofa Peña, oficiase al distrito para que manifieste el Cuerpo donde sirve. 232, Felipa Lamas Forés, id. id. la Academia de la cual es alumno. 270, Miguel Sánchez Garofa, prófugo. 305, José María Jiménez Páez Jaramille, idem. 331, Alfredo Garofa de Padui Belgrano, reclámese certificado de existencia al Departamento del Ferrol, donde figura su escrito. 353, Manuel Martínez de Diego, oficiase al distrito proceda á su clasificación por haber sido licenciado.
Universidad 14, Vicente Barrera Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. 27, Rafael Carrasco de los Santos, prófugo. 44, Antonio Rimada Galindo, id. 48, Manuel del Saz Mateos, id. 75, Ramón Gómez Araujo, id. 95, Francisco Palacios Bonachea, oficiase al distrito para que le clasifique. 93, Crescencio de Juaca Pérez, prófugo. 107, Aurelio Roman Aguirre, id. 145, Leopoldo Fojo Novo, reclámese certificado de existencia á la Comandancia de Carabineros de Algeciras. 155, Vicente Sánchez Alvinas, prófugo. 265, Miguel López Puñll, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. 268, Luis Tordesillas Frutos, reclámese certificado de existencia á la prisión Celular. 317, Fernando Lanza Borrás, id. idem á la sección de ordenanzas del Ministerio de Marina. Alcalá de Henares 24, Pedro Sanz Redondo, excluido con arreglo al caso tercero a t. 83. Juan 46, Lobo Ruiz, soldado per no justificar la excepción.	Cenicientos 1, Mariano Expósito, reclámese al director de la Inolusa certificado de nacimiento y de la fecha en que fué sacado del establecimiento y persona á quien fué entregado y pendiente del reconocimiento de la persona que le crió y educó Navarredonda 5, Francisco García Ramírez, talla 1'518; excluido temporalmente.		

dicional comprendido en el caso primero art. 87.

9, José María Canencia Cervel, idem idem segundo id.

10, Fausto Méndez Marma, id. id. segundo id.

El Molar

11, Juan Antonio Guzmán Añsz, idem idem décimo id.

Collado Villalba

4, Alberto Martínez López, soldado per haber cesado la excepción.

Zarzalejo

3, Leocadio Sánchez Alvarez, id. idem idem.

Vallecas

38, Enrique Tebese, id. por no justificar la excepción.

Sevilla

96, Atilano Aleje Rodríguez, inútil temporal; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Sevilla.

Valencia

61, Felipe Laudate Arago, id. id.; idem idem á la id de Valencia.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenavista

168, Angel Sanz Moreno, soldado per haber renunciado la excepción.

Chamberí

101, Julio Martín García, id. per no justificar la excepción.

Hospicio

186, Antonio García Zabarte, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

210, Francisco Pérez Vermeñosa, id. id. primero id. id. id.

Inclusa

115, Pablo García Alonso, soldado per no justificar la excepción.

168, Serafin Sanz Jordán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Latina

25, Gabriel Escuder Trupeta, soldado per no justificar la excepción.

55, Navagildo Ugralo Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

152, Pascual Ibáñez Bringas, id id 9.º id. id. id.

Chinchón

3, Juan González Castillo, id. id. 1.º id. id. id.

Gazdarrama

9, Guillermo Raquis González, id. id. id. id. id.

Rascafría

2, Cesáreo Ortega García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres revisiones.

7, Pedro Juan Bartolomé Izquierdo, idem id. segundo id., id. id.

Vallecas

21, Manuel Martínez Guajardo, idem idem noveno id., id. id.

El Molar

4, Julián de José Vázquez, id. id. décimo id., id. id.

Carabanchel Bajo

16, Teodoro Martín Peña Hernández, idem id. primero id., id. id.

Peñas de San Pedro

13, Victor Valcárcel Moreoillo, inútil temporal; remítase el certificado á la Comisión mixta de Albaeste.

Badajoz

104, Angel Miguélez Cabrera, útil, id. idem á la id. de Badajoz.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Latina

68, Manuel García Oña, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Palacio

86, Laureano Caferino Vargas Rivero, idem id. noveno idem. Idem id. id.

Villarejo

1, Juan Francisco Pinar Pérez, soldado per haber cesado la excepción.

Villa del Prado

2, Domingo López Lagano, se desestima excepción del art. 149 por haber pasado á reserva activa.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Latina

90, Pedro Yepes Vieje, soldado per no justificar la excepción.

Universidad

47, Enrique Seivane Rech, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72, Antonio Zúñiga González, id. idem sexto id.; id. id. id.

Rascafría

4, Dionisio Redondo Alonso, id. idem primero id.; id. id. id.

Reemplazo de 1903.—Revisión

Latina

60, Máximo Llorente Sacristán, soldado per no justificar la excepción.

Asimismo acordó la Comisión acceder á lo solicitado por el padre del mozo Julio Rubio Fernández, núm. 125 del distrito de Buenavista para el actual reemplazo y ordenar su reconocimiento facultativo con arreglo al art. 104 de la ley y Real orden de 13 de Abril de 1903, citándole al efecto por conducto del referido distrito, para que se presente á ser reconocido en la primera sesión que se celebre.

Infermar al ilustrísimo señor director general de Administración que debe desestimarse la instancia del padre del mozo Emilio Corrales Pastor núm. 178 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1899, en la que solicita se revise el expediente de indulto que produjo la Real de 11 de Abril de 1907 por la que se le negó dicha gracia, porque en la fecha en que el interesado se acogió al Real decreto de 6 de Junio de 1906, se hallaban subsistentes los beneficios otorgados al mismo por Real orden de 9 de Setiembre de 1905.

Autorizar á la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona para que ante la misma sea reconocido el mozo Luis Pemes Damon, núm. 235 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Acceder á lo solicitado por el mozo José Muñoz Martínez, núm. 10 del distrito de la Latina, para el actual reemplazo y ordenar su reconocimiento con arreglo al art. 104 de la Ley y Real orden de 13 de Abril de 1903 por hallarse ajustado á la expresada Real orden la certificación facultativa que acompaña á su instancia.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmi-go, el secretario de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.—El vicepresidente, Luis Sanz Matamoros.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el presente, y de orden del excelentísimo señor alcalde, se hace saber: Que en las caballerizas de la Sección montada de la Guardia municipal se encuentra depositada y á disposición del que acredite ser su dueño una mula hallada en la vía pública el día veintiocho de Julio último.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo que previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid, dieciséis de Setiembre de mil novecientos diez.

El secretario,
P. A. del señor secretario,
El oficial mayor,
Eduardo Vela.
(O.—201.)

VALDEMORILLO

El día doce del actual, y en la finca de D. Antonio Suja, al sitio de la Casa de los Llanos, ha sido hallada una caballería cuya reseña se expresa á continuación, y que por desconocerse el dueño ha sido depositada.

El propietario justificará serlo debidamente ante esta Alcaldía, y le será entregada previo abono de gastos causados, en la inteligencia de que, pasados quince días, se procederá á subastarlo.

Clase, caballo: pelo castaño, edad de siete á ocho años, alzada, un dedo sobre la marca, capón y desherrado de las cuatro extremidades, con algunos pelos blancos en el costillar izquierdo y no tiene hierro alguno.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, al que será entregado previa justificación en forma y pago de gastos, en la inteligencia de que, pasados quince días, se procederá á ser subastado.

Valdemorillo, catorce de Setiembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Angel González.
(O.—202.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JURISDICCION DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en cinco del actual, en los autos ejecutivos seguidos por D. Cruz del Campo, como subrogado en el lugar y derechos de don Manuel Caloto y López, contra la testamentaria de don Rafaela Pérez García, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca que se describirá, que para este efecto fué apreciada por las partes en la escritura que sir-

ve de base al procedimiento en la suma de sesenta mil pesetas.

Una casa sita en esta capital y su calle del Almendro, número treinta y nueve antiguo y nueve moderno, manzana cincuenta cincuenta, compuesta de varias habitaciones en su planta baja, cuarto principal, segundo y bohardillas, que mide trescientos treinta y seis metros y trescientos veintiséis milímetros de superficie, y linda: por la derecha, con la casa número once de la misma calle, perteneciente á D. Francisco Somo; por la izquierda, con la número siete de la propia calle de doña María Somo, y por la espalda, con otra casa de don José María Garamendi.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sesenta mil pesetas, que podrán hacerse á calidad de oeder á un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar con presentación del resguardo correspondiente, haberlo verificado en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad del inmueble, se hallan de manifiesto en la escribanía, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en la subasta, que deberán conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, seis de Setiembre de mil novecientos diez.

V.º B.º
Grande.

El actuario,
Pedro Martínez Grande.
(A.—357.)

PALACIO

Samaniego Fernández, Enrique, hijo de Gaspar y Dolores, natural de Salamanca, de estado casado, profesión no consta, de 32 años, cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en la calle de los Caños, núm. 6, segundo derecha, procesada por estufa, comparecerá en término de diez días ante el señor juez de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 7 de Setiembre de 1910.—Padre Armenteros de Ovado.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(B.—2.030.)

SOCIEDAD

"CARBONÍFERA DE UTRILLAS"

Conforme al artículo catorce de los Estatutos, per resolución del señor director gerente se convoca á los señores accionistas para la junta general extraordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social (calle de Atocha, treinta y tres) el día primero de Octubre próximo, á las tres de la tarde, para tomar acuerdo sobre una autorización que se solicita.

Madrid, diecisiete de Setiembre de mil novecientos diez.

El secretario,
Antonio de Jorge.
(A.—358.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**SECRETARÍA DE GOBIERNO****Capacidades**

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
5	Don León Pérez Bayo.....	»	»	Idem.
6	» Angel Martín Rubia.....	»	»	Becerril de la Sierra.
7	» Manuel Sepúlveda Martín.....	»	»	Idem.
8	» Francisco Morales Martín.....	»	»	Idem.
9	» Venancio Martín Sanz.....	»	»	Idem.
10	» Román Martín Martín.....	»	»	Idem.
11	» Leoncio Arroyo de los Nietos.....	»	»	Colmenar Viejo.
12	» Andrés Berrocal Sanz.....	»	»	Idem.
13	» Manuel Colmenarejo y Colmenarajo.....	»	»	Idem.
14	» Alberto Fernández Martínez.....	»	»	Idem.
15	» José García Gómez.....	»	»	Idem.
16	» Antonio García Gómez.....	»	»	Idem.
17	» Remigio González Soriano.....	»	»	Idem.
18	» Alfonso Mansilla López.....	»	»	Idem.
19	» José Morando García.....	»	»	Idem.
20	» Mariano Prados Covarrubias.....	»	»	Idem.
21	» Gregorio Rodríguez Fuentenebro.....	»	»	Idem.
22	» Vicente Vallé Ros.....	»	»	Idem.
23	» Mauricio Martín Gil.....	»	»	Idem.
24	» Pedro Fernández Martínez.....	»	»	Idem.
25	» Narciso Berrocal Sanz.....	»	»	Idem.
26	» Hipólito Aveléiras Covarrubias.....	»	»	Idem.
27	» Cesáreo Alonso Parro.....	»	»	Chamartín de la Rosa.
28	» Inocencio Crisol Pelayo.....	»	»	Idem.
29	» Luis López Castro.....	»	»	Idem.
30	» Vicente Olmos Jiménez.....	»	»	Idem.
31	» Gregorio Orozco González.....	»	»	Idem.
32	» Joaquín Pozal González.....	»	»	Idem.
33	» Eduardo Ruiz Mateos.....	»	»	Idem.
34	» Román Olalla Carreras.....	»	»	Idem.
35	» Melitón Asenjo Lozano.....	»	»	Fuencarral.
36	» Benito Calvo Echevarría.....	»	»	Idem.
37	» José Crespo Crespo.....	»	»	Idem.
38	» Román Gracia García.....	»	»	Idem.
39	» Casto Guñales Soriano.....	»	»	Idem.
40	» Gregorio López Soriano.....	»	»	Idem.
41	» Atanasio Morales Asenjo.....	»	»	Idem.
42	» Casto Rodrigo Villanueva.....	»	»	Idem.
43	» Manuel Zazo Rizados.....	»	»	Idem.
44	» Cayetano Blázquez García.....	»	»	Guadalix de la Sierra.
45	» Doroteo Frutos García.....	»	»	Idem.
46	» Fructuoso Gamo Serrano.....	»	»	Idem.
47	» Alvaro Junco García.....	»	»	Idem.
48	» Juan Peñas Vertólez.....	»	»	Idem.
49	» Francisco Rodríguez Rubio.....	»	»	Idem.
50	» Bernabé Morales Martín.....	»	»	Hortaleza.
51	» Antonio Rodríguez Vidal.....	»	»	Idem.
52	» Agustín Blasco Blasco.....	»	»	Hoyo de Manzanares.
53	» Florencio García Blasco.....	»	»	Idem.
54	» Felipe Carazo y Andrés.....	»	»	Miraflores de la Sierra.
55	» Baldomero González Sepúlveda.....	»	»	Moralzarzal.
56	» Basilio Sanz Esteban.....	»	»	Idem.
57	» Fermín Segovia Balandín.....	»	»	Idem.
58	» Luciano Balandín González.....	»	»	Idem.
59	» Miguel González Rubia.....	»	»	Idem.
60	» Pablo Balandín Solís.....	»	»	Idem.
61	» Pablo González Sanz.....	»	»	Idem.
62	» Manuel Felipe Pajares.....	»	»	El Molar.
63	» Eusebio Morena de Mingo.....	»	»	Idem.
64	» Rufino de la Morena Mingo.....	»	»	Idem.
65	» Félix Pascual Mingo.....	»	»	Idem.
66	» Emilio Pascual Martín.....	»	»	Idem.
67	» Ramón Paris Lama.....	»	»	Idem.
68	» Cándido de la Rubia Fraile.....	»	»	Navacerrada.
69	» Cirilo Chinchón y Chinchón.....	»	»	Pedrezuela.
70	» Rufino Chinchón de la Fuente.....	»	»	Idem.
71	» Urbano Chinchón y Chinchón.....	»	»	Idem.
72	» Ignacio Ramírez Nicolás.....	»	»	San Agustín.
73	» Baldomero Galán Martín.....	»	»	Idem.
74	» Fructuoso Miguel Esteban López.....	»	»	San Sebastián de los Reyes.
75	» Ricardo San Frutos.....	»	»	Idem.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Chinchón para el próximo año de 1911, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia territorial el día 30 de Julio de 1910.

1	Don Juan Argüello Imbrona.....	58	»	Aranjuez.
2	» Aquilino Asensio García.....	58	»	Idem.
3	» Tomás Ranegas Palazón.....	51	»	Idem.
4	» Luis Ballester González.....	52	»	Idem.
5	» Gregorio Carmena Rodríguez.....	52	»	Idem.
6	» Federico Casanova Fernández.....	36	»	Idem.
7	» Agustín Calvo Soria.....	42	»	Idem.
8	» Juan Diezma y Pérez.....	36	»	Idem.
9	» José Díez Bernardo.....	45	»	Idem.
10	» Pedro Eseribano Toribio.....	55	»	Idem.
11	» Toribio Esteban Prosenicio.....	34	»	Idem.
12	» Francisco Fernández Carrión.....	33	»	Idem.
13	» Antonio Jaraldos Gómez.....	31	»	Idem.

(Continuará.)